

Edicto

IV.245

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Jesús Peche Echevarría, en nombre y representación de D. Juan José Rodríguez Martínez, contra resolución de fecha 21 de Noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la 521ª Comandancia de la Guardia Civil, de fecha 19 de Agosto de 1991, que denegó al recurrente el permiso de armas para escopetas.

Este recurso lleva el número 5/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.246

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Manuel Reinares Llanos, en nombre y representación de Dª Rosa María Martínez Boada, Dª María Carmen Salinas Ortiz, Dª María Guillermina Ezquerro Martínez, Dª Esther Sáez Frías y Dª María Teresa Miranda Bermejo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto individualmente por las recurrentes, dentro del plazo, contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se resolvía definitivamente la primera fase del concurso de traslados para la provisión de puestos en los centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial del curso 1990-1991, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada mediante Orden de 7 de Junio de 1991, en el Boletín del Mencionado Ministerio de fecha 13 de Junio del mismo año.

Este recurso lleva el número 9/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.247

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad de Propietarios El Retiro, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, de fecha 30 de Octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 22 de Mayo de 1991, relativo a la ordenación del tráfico y actuación de la grua municipal en el recinto del complejo hospitalario San Millán-San Pedro.

Este recurso lleva el número 01/000008/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.257

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de D. Manuel Serrano Ortega, contra Acuerdo de fecha 23-10-1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 10-4-1991, que, a su vez, desestimó el escrito del recurrente de 1-8-1989, por el que se solicitaba la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de 20-12-1946 (que anuló el Acuerdo municipal de 2-5-1985, relativo al otorgamiento de una licencia para la construcción del edificio nº 6 de la C/ Marqués de Vallejo) o, en su defecto, la reversión de una porción de terreno de unos 20 metros cuadrados (o su equivalente económico), que forma hoy parte de la calle

y procedente del retranqueo impuesto en 1969 para la construcción del edificio nº 2.

Este recurso lleva el número 11/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.259

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Carmen Alda Lumbreras, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 6 de noviembre de 1991, dictado en expediente nº 263/91, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 8 de mayo de 1991, por el que se requería a la recurrente para la retirada de los rótulos en la calle Muro del Carmen nº 6 bajo, instalados sin licencia municipal, contraviniendo la normativa del Plan General.

Este recurso lleva el número 13/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.260

En el recurso nº 226/91, interpuesto por D. Pedro Mª Oñate Bilbao contra la desestimación presunta de lo instado al Ayuntamiento de Arnedo en escrito de fecha 18 de octubre de 1990, en el que solicita la efectivación de derechos económicos del recurrente, correspondiente cómputo de servicios y la reposición en el cargo de Secretario, ha sido dictada la siguiente providencia:

Propuesta de resolución de la Secretaria Sra. Peña Erice:

Providencia Ilmos. Sres. Presidente Meneses y Magistrados de la Iglesia e Iracheta.

Logroño, 30 de enero de 1992. No habiendo sido ratificado por el recurrente el escrito interpositivo del recurso, pese al tiempo transcurrido desde la notificación de la providencia que tal ratificación se acordó -notificación efectuada mediante edictos como consecuencia del resultado negativo en el domicilio designado-, requirérase al mismo -de igual modo, para que, en plazo de diez días, lleva a cabo, ante esta Sala, la ratificación de aquel escrito, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se ordenará el archivo de lo actuado.

Así lo propongo a la Sala y firmo.

Conforme: El Presidente —Firmas ilegibles—

Y para que tenga lugar la notificación de la providencia transcrita al expresado recurrente y con ello el requerimiento acordado en la misma, bajo el apercibimiento también expresado, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.261

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel López Martínez de Toda, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 2 de julio de 1991, de la petición de reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración y reclamación de cantidades.

Este recurso lleva el número 12/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.262

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de